



Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
Senado Académico

CERTIFICACIÓN NÚMERO 15-73

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en la reunión ordinaria celebrada en la sesión del martes, 15 de septiembre de 2015 este organismo **APROBÓ** la siguiente **RESOLUCIÓN relacionada con EL PLAN DE AJUSTE FISCAL DE PUERTO RICO 2015 Y LA LEY NÚMERO 2 DE 1966.**

Por cuanto: El pueblo de Puerto Rico reconoce que la institución pública que es la Universidad de Puerto Rico ha sido consistente en el fiel cumplimiento de su misión de fortalecer la preparación, el carácter, y la cultura del puertorriqueño y la puertorriqueña, como también su progreso y su movilidad social.

Por cuanto: Con el fin de garantizar la autonomía y la estabilidad fiscal que se requería para llegar a ser esa institución pública cuya calidad el pueblo reconoce, la Ley Número 2 del 20 de enero de 1966 estableció que la Universidad de Puerto Rico recibiría una proporción fija de los recaudos anuales del gobierno.

Por cuanto: Se desprende de dicha Ley que los fondos que la Universidad de Puerto Rico recibiría por concepto de esa proporción fija aumentarían o disminuirían en forma relativamente estable, según el desempeño económico del país reflejado en el Fondo General.

Por cuanto: En reconocimiento de la inversión en el futuro que el pueblo de Puerto Rico ha venido haciendo en su Universidad, la proporción fija fue aumentada de alrededor del 7 en 1966 al 9.6 por ciento en los más de cincuenta años transcurridos desde el acuerdo fundamental que se plasmó en la Ley ya citada.

Por cuanto: El principio de una proporción fija, mejor conocido como la fórmula, ha sido violado múltiples veces a través de redefiniciones creativas, contradictorias y absurdas de lo que constituye el Fondo General, y más recientemente a través de la Ley 66 de 2014 que abiertamente congela los fondos por un número de años, lo que claramente constituye un precedente y un ataque a la estabilidad y la autonomía de la Universidad que la Ley Número 2 pretende proteger.

Por cuanto: En otra clara violación del acuerdo fundamental de 1966, tan recientemente como el 31 de agosto de 2015 el Rector del RUM recibió instrucciones de la Presidencia de la Universidad de movilizar la administración del Recinto Universitario de Mayagüez a hacer el ejercicio analítico de proyectar una reducción del 10% en el presupuesto recurrente de la UPR en los próximos años.

Por cuanto: El día 10 de septiembre de 2015 el gobernador de Puerto Rico, Lcdo. Alejandro García Padilla, presentó ante el país un llamado Plan de Ajuste Fiscal Puerto Rico 2015, que recomienda legislación que reduciría en más de 20% el presupuesto recurrente de la UPR, en los próximos años.

 **Por cuanto:** Dicho Plan de Ajuste Fiscal pretende arbitraria y permanentemente eliminar de lo que queda de la fórmula el servicio de la deuda de la Universidad y los costos de las pensiones de sus empleados (página 38), lo que equivale a sustraer del acuerdo las mejoras permanentes a la planta física y parte de los costos por concepto de salarios, lo que no sólo es un precedente procesal para en el futuro identificar otras formas de reducir la fórmula, sino que claramente estrangularía la Universidad.

Por cuanto: Dicho Plan de Ajuste Fiscal caracteriza los fondos que la Universidad de Puerto Rico recibe del presupuesto de gobierno como un "subsidio" (página 38). Este concepto es ajeno a los valores fundacionales que se plasman en la Ley Número 2 a los efectos de que la Universidad es un bien público e indelegable que requiere un apoyo muy especial.

Por cuanto: Postular la Universidad como entidad "subsidiada", es presentarla como entidad que potencialmente ha de generar la gran parte de sus fondos por cuenta propia, recibiendo del gobierno una mera ayuda o donación discrecional que pudiera eventualmente ser eliminada o ser meramente ocasional.

Por cuanto: Dicho concepto contraviene la Ley Número 2 ya citada donde se establece un claro compromiso al indicar que "Es el propósito del Estado Libre Asociado asegurar que se construyan esas facilidades académicas para que toda la población apta para la educación universitaria pueda recibir educación de la mejor calidad que seamos capaces de producir, al menor costo posible al estudiante".

Por tanto: El Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez tajantemente rechaza el propuesto Plan de Ajuste Fiscal no meramente por la magnitud de los recortes arbitrarios y repentinos que recomienda, lo que es contrario a la continuidad que se requiere para hacer futuro en la Universidad, sino por el concepto que dicho Plan implica del carácter de la Universidad, como también rechaza todos los pasados y futuros intentos de socavar el bien público que es la universidad del pueblo de Puerto Rico.

Por tanto: El Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez reclama la inmediata restitución de la fórmula entendida en toda su transparencia, lo que implica el 9.6 por ciento de todos los recaudos del gobierno, y no una parte selectivamente denominada Fondo General.

Por tanto: El Senado Académico exhorta al Rector del Recinto y al Presidente de la Universidad a no dejarse allanar por los reclamos infundados de que la crisis actual requiere medidas como las que se proponen para la Universidad en el Plan de Ajuste Fiscal, porque de hecho el acuerdo fundamental que se plasma en la Ley Número 2 de 1966 provee para tiempos de crisis en los que todo Puerto Rico, inclusive y sobre todo la Universidad de Puerto Rico, sin duda tiene que poner de su parte en su misión de forjar el futuro del país.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación al Presidente de la Universidad de Puerto Rico, a la Junta de Gobierno de la UPR, a los Senados Académicos del Sistema de la UPR, al Gobernador de Puerto Rico, Al Presidente del Senado de Puerto Rico, al Presidente de la Cámara de Representantes, a la Prensa del país, a la comunidad universitaria y a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil quince, en Mayagüez, Puerto Rico

Judith
Judith Ramírez Valero
Secretaria

